Las finanzas de Maximiliano.

Napoleón cometió la locura de lanzar un primer empréstito mejicano, ridículamente inadecuado para su objeto, pues no produjo más consecuencia, según el juicioso decir de Niox, que poner el ahorro francés al servicio de los acreedores ingleses de Méjico y emplearlo en el pago de los gastos personales del emperador Maximiliano.

Pocos días antes de ser emperador, por la aceptación que hizo de la corona de Méjico, Maximiliano entró en funciones y en las funciones que más comprometen la responsabilidad de un gobernante. Me refiero á la negociación del empréstito, que se hizo careciendo Maximiliano de todo título para comprometer el crédito de un país, que sin embargo, ya consideraba como suyo. Prescindiendo de la indelicadeza que supone ese proceder, tanto más censurable cuanto que el que así obraba era un hombre en quiebra y un político que vacilaba en aceptar la combinación de que dependía el carácter con que contrajo esas deudas; prescindiendo, repito, de esas consideraciones de orden moral y político que en espíritus más lúcidos y en caracteres más rectos habrían dado lugar por lo menos á una reflexión ó un escrúpulo, estudiaré el punto como si Maximiliano hubiera obrado dentro de una perfecta legalidad.

Cuando en marzo de 1864 Maximiliano fué á París, arregló las bases del que luego se llamó tratado de Miramar, y con ese pacto leonino se dejó imponer á espaldas de los emigrados mejicanos el empréstito que luego legitimaron los absurdos decretos de los días 10 y 11 de abril. Por el tratado de Miramar convinieron Napoleón y el archiduque en que Méjico reconocería á Francia una deuda de 270.000,000 de francos por los gastos de la expedición francesa hasta el día 1º de julio de 1864, abonándose á esa deuda un interés del 3%. Desde la referida fecha, el gobierno mejicano pagaría 1,000 francos anuales por cada soldado francés que estuviera al servicio de Méjico, conviniendo ambas partes en que el efectivo del cuerpo expedicionario se reduciría gradualmente, de año en año, de tal suerte que ese efectivo fuera, incluyendo la legión extranjera, de 28,000 hombres en 1865, de 25,000 en 1866 y de

20,000 en 1867. La legión extranjera, formada de 8,000 hombres, debía durar por lo menos seis años en Méjico, después de la salida de las tropas francesas, pagándosele de la misma manera que á éstas. Para las necesidades del cuerpo de ejército francés, y mientras éstas lo exigieran, se establecía un servicio de transportes marítimos con viajes cada dos meses y un gasto de 400,000 francos por viaje. Estos eran los compromisos que contraía Méjico, sólo para pagar los beneficios de la Intervención. Los enumeraré para presentar los hechos con claridad y precisión.

Deuda reconocida para remunerar los gastos de Francia en la expedición hasta el día 1º de Julio de 1864.....	Fr.	270.000,000
El pago de los 38,000 hombres del cuerpo de ejército y de los que fueran quedando por las reducciones anuales, así como de los 8,000 soldados de la legión extranjera, se traducía en números por un desembolso de.....	Fr.	140.000,000
A esta cantidad debe agregarse, por veintiún viajes de los transportes militares, á razón de 400,000 fr. por viaje.....	Fr.	8.400,000
Total coste de la expedición francesa para Méjico.....	Fr.	418.400,000

Estos 418 millones debían pagarse (según el tratado de Miramar, modificado el día siguiente en cuanto á este punto), entregándose al gobierno francés por el de Maximiliano, la suma de 66.000,000 de francos en obligaciones del empréstito de que se hablará, al precio de emisión, aplicándose 54.000,000 de francos á la deuda de que tratamos y 12.000,000 de francos como depósito para las indemnizaciones á los franceses. Además de esos 54.000,000 aplicados á la deuda de los 270.000,000, proveniente de los gastos de la expedición, el gobierno de Méjico se comprometía á pagar cada año 25.000,000 de francos que se aplicarían: 1º A interés y principal de la parte insoluta de los 270.000,000 de francos, es decir, de 216.000,000; 2º A los gastos y sueldos del cuerpo expedicionario; 3º A las indemnizaciones que se quedara debiendo á súbditos franceses, después de los 12.000,000 de que se hablará. En resumen, antes de poner la mano en la masa ya llevaba el archiduque por delante, un compromiso de 418.400,000 fs. por deudas de gratitud y servicios futuros; la necesidad de contraer un empréstito para satisfacer al contado parte de ese compromiso; la imposición de un ejército extranjero á cuyo jefe iba á quedar subordinado; y por úl-

timo, un abono á cuenta de mayor cantidad por reclamaciones (casi todas injustas), de súbditos franceses. Pero sigamos ocupándonos en la parte financiera de aquel convenio-dogal.

□Lejos de emplear el crédito en buscar dinero, lo empleó Maximiliano de acuerdo con Napoleón y contra todos los consejos de la cordura, para privarse de fondos, que no otra cosa era aumentar sus gastos y cerrarse la puerta, con una primera operación tan torpe, para nuevos empréstitos que le reportaran alguna ventaja.

Según convenio celebrado el 20 de marzo entre el Conde Francisco Zichy y los Sres. Glyn, Mills y Cª de Londres, convenio aprobado por decreto expedido en Miramar el 10 de abril, estos banqueros se encargaron de la emisión de un empréstito de 8.000,000 de libras esterlinas, ó sean 201.600,000 francos, cuya suscrición se abrió al mismo tiempo en Londres, Amsterdam, Turín, París, Lyon y otras ciudades. Las bases del arreglo eran las siguientes: emisión de títulos al portador con un interés de 6% que se pagaría semestralmente, el 1º de abril y el 1º de octubre, en Londres y París; amortización del capital por medio de un fondo de 1%, empezando el 1º de abril de 1865; y precio de emisión, 63 francos por cada 6 francos de renta, representando aquel precio un capital de 100 francos. Por último, el suscritor pagaría 13 francos inmediatamente y el resto hasta completar 63 francos, podía darlo en cinco abonos de 10 francos cada dos meses, en la inteligencia de que á los que anticiparan sus enteros se les abonarían los intereses al 6%. Según el tratado de Miramar, debió haberse tomado de este empréstito lo suficiente para dar al gobierno francés los 66.000,000 de francos á cuenta de los 270.000,000 que se le habían reconocido como gastos de la expedición hasta julio de aquel año; pero considerando tal vez que el empréstito no alcanzaba para los muchos huecos que con él se iban á llenar, se decretó una nueva emisión de títulos de renta al 6% y valor de 6.600,000 al año, siendo por otra parte, exactamente iguales á los del empréstito de 201.600,000 francos, tanto en sus condiciones de suscrición como en las de pago de intereses y amortización. Las inscripciones deberían remitirse al ministro de Hacienda del gobierno francés, el cual daría en cambio un recibo por la cantidad de 66.000,000 de francos. Es de advertir que el valor de estos nuevos títulos superaba á la cantidad de 66.000,000 de francos, puesto que el capital que al 6% produce 6.600,000 francos de renta anual, emitiendo títulos con el 63 de pago, es el de 110.000,000 de francos, y para pagar

66.000,000 en esas condiciones, sólo se necesitaba emitir títulos por 104.761,904 de francos; pero bien valía la pena de excederse en cinco millones á fin de redondear las cifras.

Para acabar de dar una idea exacta de estas operaciones, hablaré de otros decretos de la misma fecha, (10 de abril) por los que se creaba una *Comisión Financiera Mejicana*, formada de tres miembros, uno francés, otro inglés y el tercero mejicano. No hay para qué decir que la *Comisión Financiera Mejicana* se radicó en París bajo la presidencia del miembro francés que lo era el conde de Germiny, ex-ministro de Hacienda y gobernador honorario del Banco de Francia. D. José María Iglesias, á la sazón ministro de Hacienda del gobierno Constitucional, escribió y publicó en Monterrey, capital de la República el 30 de junio de 1864, un estudio analítico de las operaciones financieras de que trato.

Al instituirse en París una comisión compuesta de tres comisarios—dice el Sr. Iglesias—uno mexicano, otro francés y otro inglés, se ha hecho una exclusión injuriosa de la España, cuyos hijos tienen también títulos de la deuda exterior mexicana, y se ha dado á los representantes de los acreedores franceses é ingleses una representación humillante para México, que se encuentra en minoría en una comisión encargada de practicar operacionos exclusivas de la tesorería general de la nación deudora. Ha venido en consecuencia á realizarse de hecho la intervención que tanto tiempo lleva de estarse buscando en nuestros negocios financieros, con la agravante circunstancia de que los intervencionistas son los que van á despacharse por su mano, dejando sólo un simulacro de autoridad á los deudores. Los portadores de títulos de nuestra deuda exterior, tienen derecho á estipular las garantías convenientes para ser pagados, pero ser ellos mismos quienes manejen nuestros fondos públicos, es cosa en que no se puede consentir sin desdoro para quien así abaja la dignidad nacional.—Es práctica establecida en todos los asuntos públicos, que cuando concurren para su despacho funcionarios auxiliares de diversas nacionalidades, corresponde la presidencia al representante del país de cuyos asuntos se trata. Por tal principio, parecía natural que hubiera sido el comisario mexicano el presidente de la comisión de hacienda establecida en París para negocios de México. El nombrado ha sido, sin embargo, el conde de Germiny, con lo que se ha dado una nueva prueba de que, siempre que concurran franceses con mexicanos, han de ser los primeros los que ejerzan superioridad, á fin de que para nadie sea un misterio el bochornoso pupilaje en que se ha constituido Maximiliano respecto de Napoleón.

El objeto de la tal comisión, era en efecto, como lo dice el Sr. Iglesias, *practicar operaciones exclusivas de la tesorería general de la nación deudora*, atribuyendo á los apoderados de los acreedores franceses é ingleses *una representación humillante para Méjico*. Se-

gún el decreto que la creó, debía abrir la comisión un gran libro en el que se registraría la deuda de Méjico. Comenzaba la inscripción con los bonos ingleses emitidos en 1851, cuyo capital nominal era de 10.241,650 libras esterlinas, al tres por ciento, y seguían por su orden las deudas contraídas por el Imperio. Tenía también aquella comisión la facultad y la obligación de velar por el cumplimiento de los contratos relativos al empréstito, exigiendo los pagos de los suscritores, haciendo efectivos los recargos y practicando los descuentos, etc. Por último, estaba encargada de ejecutar los decretos del gobierno imperial sobre la aplicación de los fondos confiados á su guarda.

En la misma fecha citada, 30 de junio de 1864 y en Monterrey, hizo el Sr. Iglesias tres cuentas «para formar idea de lo que costaría á Méjico el establecimiento del Imperio.» Esas tres cuentas son sendos análisis de la situación financiera bajo la cual iba á inaugurarse el nuevo régimen. Para entender la primera cuenta, es necesario recordar que se había dejado á la *comisión* el monto de las dos primeras anualidades de la *deuda*.

Los 8.000,000 de libras esterlinas, computada cada libra á razón de 25 francos veinte céntimos, dan 201.600,000 francos, capital nominal del empréstito.		
Los 201.600,000 francos, al 63 por ciento de pago, quedan reducidos á.....		127.008,000 fr.
Quedan en Francia en la caja de depósitos y consignaciones:		
Para el pago de dos anualidades del rédito del mismo prestamo de 201.600,000, y al 6 por ciento anual.....	24.192,000 fr.	
Para el pago de dos anualidades del rédito de 110.000,000 de francos, también á razón del 6 por ciento.....	13.200,000 fr.	
Para el pago de dos anualidades del rédito de los bonos emitidos en 1851 por valor de.... 10.241,650 libras esterlinas á razón del 3 por ciento	15.485,349 fr.	
Para el pago de dos anualidades de los réditos de los cupones capitalizados de los mismos bonos á razón de 153,625 libras al año.....	7.742,700 fr.	
Para el pago de dos anualidades de los réditos de los 216.000,000 de francos á que quedan reducidos los 270.000,000 de la convención franco-austriaca y á razón del 3 por ciento . .	12.960,000 fr.	
Total de lo depositado.....		73.580,049 fr.
Residuo.....		53.427,951 fr.

Aunque es de presumirse que el gasto de las tropas francesas que queden en Méjico á razón de 1,000 francos anuales por hombre, y el otro desembolso de 2.400,000 fr. á que ascenderán los seis viajes anuales de los trasportes, exijan una cantidad mayor de la estipulada en el artículo 12 de la Convención de Miramar, nos limitamos moderadamente á esa suma, que es de	25.000,000 fr.
Quedan de préstamo.....	28.427,951 fr.

Reducidos los francos á pesos, á razón de 5 francos 40 céntimos cada peso, resultan $ 5.264,435,37 cs.

Este será por consiguiente el importe líquido del empréstito, después de hechas las deducciones mencionadas,—continúa el Sr. Iglesias,—á las que hay que agregar el importe de las deudas del austriaco, el de la impresión de los bonos, el de la comisión de la casa con que se ha contratado la emisión del empréstito, el de la comisión de depósitos en los bancos, el descuento de seis por ciento anual á los suscritores que anticipen el valor íntegro de sus acciones, y otros varios gastos menores de sueldos, corretajes, etc., etc. No siendo posible liquidar estas partidas, no les fijamos valor numérico, conformándonos con mencionarlas, con la advertencia de que su monto ha de dejar tan disminuido el pequeñísimo residuo del empréstito, que vendrá éste á quedar reducido á humo y viento, sin que el pobre imperio mexicano cuente con nada de ese fondo para salir de ahogos.

Los cálculos del Sr. Iglesias eran exactos é infrangibles sus juicios, corroborados por la siguiente

Liquidación del estado verdadero del empréstito de 1864, de 201.000,000 de francos, según el balance general del Gran Libro de la Comisión de Hacienda de París en fin de septiembre de 1865:

Producto efectivo del capital de 201.000,000 de francos..,.....	100.582,448,40 fr.
Intereses cobrados á varios suscritores por retardo.....	136,534,20 fr.
Intereses de fondos colocados en la caja de depósitos y en poder de varios.....	339,509,17 fr.
Fondos remitidos de la Aduana de Veracruz y entregados en Londres (*)...	3.058,516,40 fr.
Id. id. entregados en París.....	225,000,00 fr.
Producto de cupones en cartera.....	996,621,60 fr.
Producto...	105.338,629,77 fr.

(*) En uno de los decretos del día 10 de abril se dispuso que el cupón de la deuda inglesa vencido el 1º de enero de 1864 (que no se consolidó como los veinte anteriores) sería pagado con los productos colectados en las aduanas de Méjico ministrándose por el tesoro imperial lo que faltara.

GASTOS Y PAGOS.

Réditos de la deuda inglesa (1851)	26.712,296,10 fr.
,, del préstamo de seis por ciento	35.271,054,00 fr.
Intereses sobre enteros anticipados	242,586,21 fr.
Comisión pagada á Glyn Mills y Comp	4.343,311,14 fr.
Gastos de la *Comisión de Hacienda*	150,000,00 fr.
Comisión á varios por el pago de dividendos	735,241,30 fr.
Pérdida en la venta de títulos por baja de valor	3.201,217.12 fr.
Efectivo enviado á Maximiliano á Miramar	8.000,000,00 fr.
Letras giradas á favor del tesoro francés	22.406,231,92 fr.
Id. á favor de id. y de varios	11.706,691,98 fr.
Suman los gastos y pagos	112.768,629,77 fr.
Déficit en contra de Méjico después de gravarse el país con una deuda de 201.600,000 francos	7.430,000.00 fr.

¿En dónde estaban los beneficios del crédito público para la obra napoleónica? Por la cuenta anterior se ve que el crédito del gobierno francés, (no del Imperio mejicano como se demostró á su tiempo), produjo como único resultado que se pagara el servicio de los acreedores ingleses y se ministrara á Maximiliano la cantidad de 8.000,000 de francos que con archiducal desenvoltura se apropió. Los otros gastos y pagos de la liquidación ni merecen ni resisten un estudio detenido, y aun en la cantidad destinada á la legítima deuda inglesa, debe descontarse como impura, la parte afecta á la consolidación de los cupones insolutos, por haberse hecho esa consolidación adoptando un tipo superior al que tenían en el mercado financiero, lo que indica que hubo largueza con lo ajeno ó lucro delictuoso en la autoridad que hizo la consolidación. Pasemos á examinar la segunda cuenta del Sr. Iglesias:

Importa el rédito anual del préstamo de 201.600,000 francos, á razón del 6 por ciento	12.096,000	Fr.
Importa el rédito anual de los 110.000,000 con que se van á pagar los 66.000,000 de que se dará por recibido el tesoro francés, también á razón del 6 por ciento	6.600,000	Fr.
Importa el rédito anual de los cupones capitalizados de los bonos de 1851 al 3 por ciento al año	3.871,350	Fr.
Importa el rédito anual de los 216.000,000 á que queda reducida la deuda francesa, estipulada en el convenio de Miramar, á razón de 3 por ciento al año	6.480,000	Fr.
Total	29.047,350	Fr.

Mas como en el tratado de Miramar (artículo 12) se estipula que el Imperio Mejicano daría 25.000,000 de francos anuales para gastos de trasporte, pago de fuerzas expedicionarias francesas, *rédito* y principal de la deuda reconocida á Francia é indemnizaciones á súbditos franceses; haciendo á un lado la última partida y poniendo en su lugar los 25.000,000 de que se trata, resulta que el gobierno de Maximiliano, se comprometía á dar *anualmente*

Suma anterior	29.047,350	Fr.		
Se sustrae el rédito anual de los 216.000,000 á que queda reducida la deuda francesa, estipulada en el convenio de Miramar, comprendido en los aludidos 25.000,000 y ya computado en la suma anterior	6.480,000	Fr.		
Queda	22.567,350	Fr.	22.567,350	Fr.
Se agregan los 25.000,000 de francos anuales según el artículo 12 del convenio de Miramar			25,000,000	Fr.
Total			47.567,350	Fr

que es lo que debía dar anualmente Maximiliano por un empréstito del que no sacó un solo centavo para su gobierno, puesto que lejos de salir de ahogos se hundió más en el pantano, y para pagar un protectorado que cada año iría debilitando su acción tutelar, dado que no cesara bruscamente como sucedió. Para una y otra cosa, las deudas contraídas importaban:

Capital del empréstito	201.600,000 fr.
Deuda contraída para el abono de 66.000,000 de francos	110.000,000 fr.
Deuda estipulada en la convención de Miramar, descontando 54.000,000 tomados de los 66.000,000 de que se dió por recibido el tesoro francés	216.000,000 fr.
Pago de los 38,000 hombres del cuerpo de ejército francés y de los que fueran quedandopor las reducciones anuales, así como de los 8,000 soldados de la legión extranjera, según los términos del convenio de Miramar	140.000,000 fr.
Pago de 21 viajes de los transportes militares, á razón de 400,000 francos por viaje	8.400,000 fr.
Deudas contraídas por Maximiliano	676.000,000 fr.

antes de salir de Europa y sin que entrara en la tesorería del gobierno imperial un solo peso.

Reducidos á moneda mejicana los 47.567,350 francos que se comprometía Maximilano á dar anualmente, resultan, á razón de 5.40 fr. por peso, $ 8.808,768. Estos compromisos eran de la más pura fuente francesa, y no deben cargarse á la prodigalidad de Maximiliano. Llegó el año de 1865: los fondos del empréstito mejicano bajaban y los bonos no vendidos se estancaban en las cajas de la *Comisión Financiera*. Maximiliano necesitaba dinero y para salir de momentáneos apuros, comisionó á Barron á fin de que contratara un empréstito miserable. El gobierno francés comprendió el peligro de apelar al crédito para una operación sin importancia, y tomó el asunto bajo su cargo, aprovechando un poder del Imperio Mejicano que tenía el conde de Germiny. La operación se hizo en esta nueva forma que describe Thiers en el más instructivo de sus discursos: «El primer empréstito llamado de las rentas mejicanas, cuya emisión se hizo á 63 francos, había ido cayendo á 50, 51 y 52. Recurrir á esa forma, la primera que se había propuesto al público, era imposible. Se imaginó uno de esos empréstitos muy aparatosos, hechos para tentar la credulidad de los capitalistas pobres que desgraciadamente son los más numerosos. Se propuso, pues, emitir obligaciones á 340 francos por 500 de reembolso, con un interés de 30 francos, lo que más ó menos daba el 10%. Se presentaba como principal atractivo un aditamento de grandes premios de lotería. Habría dos sorteos por año,—uno cada seis meses,—con un premio de 500,000 francos, dos de 100,000, cuatro de 50,000 y sesenta de 10,000. Además se ofrecía apartar en la *Caja de Depósitos y Consignaciones*, la cantidad necesaria para reconstituir el capital en cincuenta años. Era muy natural que una multitud de personas poco ilustradas, atraídas por el cebo de 10, 11 ó 12%, por las dos loterías anuales con los grandes premios que acabo de enumerar y por el depósito del capital necesario para reconstituir en cincuenta años la cantidad exhibida, era muy natural, digo, que se dejara seducir.» Pero no fué esto lo único. Meses después, en Septiembre, se hizo otra emisión. He aquí por qué y cómo. El ministro de Hacienda de Francia, había guardado en el tesoro los 66 millones de francos que le abonó á cuenta Maximiliano. Necesitando echar mano de esos bonos para las atenciones de su presupuesto, tenía que ponerlos á la venta, y como eso no era fácil, resolvió emitir un

nuevo empréstito igual en cantidad y condiciones al que acababa de lanzarse. El conde de Germiny, Presidente de la Comisión de Hacienda, fué su colaborador, y sin autorización previa de Maximiliano, según algunos, determinó un nuevo empréstito para convertir el de 1864, y en el cual quedaron incluidos los 54 millones abonados al gobierno á cuenta de los gastos de la guerra, y los 12 millones entregados para las reclamaciones francesas. La nueva serie era de 500,000 obligaciones, con los mismos derechos y las mismas ventajas de las anteriores. Se invitaba á todos los tenedores de bonos del empréstito de 1864, que hubieran pagado sus cuotas, á convertir el crédito que tuvieran cambiando aquéllos por obligaciones de 500 francos de la segunda serie. En cuanto á los títulos sobrantes del empréstito de 1864, papel mojado existente en las cajas de la Comisión de Hacienda, se estipuló que M. Pinard, en su nombre y en el de sus poderdantes se constituía poseedor, por su cuenta y riesgo, de 51,144 obligaciones de 500 francos, provenientes de la conversión de 76,716 libras esterlinas del rédito del 6% que había en cartera. En los mismos términos se obligaba respecto á 5,396⅔ de obligaciones que formaban el saldo de 500,000 obligaciones de esa serie. Así pues, siendo el total valor del segundo empréstito 250 millones de francos, y realizándose en efectivo á 340 francos, se tuvo una pérdida de 80 millones al hacerse la operación. Si á esto se agregan los gastos, se tendrá:

GASTOS

Comisión de 10 por ciento á los banqueros.....	Fr.	17.000,000	
Descuento por los enteros anticipados	Fr.	1.106,856	
Compra de rentas francesas para garantía de los premios de la lotería.....	Fr.	34.236,169	
Nuevos gastos de la Comisión de Hacienda de París, además de los 150,000 ya abonados.....	Fr.	300,000	
Para pago de réditos vencidos....	Fr.	14.960,205	
Para amortización de obligaciones.....	Fr.	5.672,000	
			73.275,230
Que con los 80 millones anteriores dan á la partida de pérdidas y gastos.....			153.275,230
Quedando como producto líquido de este segundo empréstito.....			96.724,770

De todas estas operaciones, soplándole á la espuma sólo queda, según el resumen de los productos positivos de que dispuso el Imperio, formado por D. Manuel Payno, la cantidad de.... $35.802,468,20. Para arbitrarse esta suma y un millón seiscientos mil pesos que envió á Miramar, el archiduque Maximiliano emitió bonos por valor de $146.518,600 y se obligó á pagar por el servicio militar del Imperio francés $43.200,000 que hacen un total de $189.718,600. Este inmenso gravamen nacional,—que no pagó Méjico, gracias al desastre de las ideas napoleónicas, y que fué desembolsado por el contribuyente y el capitalista de Francia,—no expresa sólo errores de Maximiliano, su ligereza, su disipación y su ineptitud. Napoleón es el primer culpable de la sangría de fuerzas económicas, militares y políticas impuesta, sin objeto ni resultado, á la nación francesa. Maximiliano regó algunas gotas de esa sangre; pero el operador es el responsable contra quien se dirige la historia. El Imperio Mejicano nació muerto, el jefe del Estado francés, *el primer soberano de su siglo*, puso un feto en las manos disipadoras del archiduque. La obra napoleónica habría podido vivir, transformándose en imperio nacional, si un hombre de genio la hubiera recibido, con los $189.000,000 de un empréstito á flote para gastos de instalación.

TIPO DE ADQUISICION
DONATIVO